



## **Política Interna de Protección de Datos Personales**

El objetivo de la presente política interna es garantizar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones en materia de protección de datos personales que recabe, trate y resguarde Centros de Integración Juvenil, A. C. observando lo previsto la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) y los Lineamientos de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Asimismo, busca facilitar a las personas servidoras públicas de las unidades administrativas responsables de recabar datos personales, realizar un tratamiento de datos personales en estricto apego a los principios, deberes y obligaciones establecidos en las disposiciones aplicables, lo cual permitirá garantizar la adecuada protección de los datos personales y el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (Derechos ARCOP).

### **Disposiciones Generales**

1. Se debe realizar el tratamiento de datos personales con base en las atribuciones conferidas a cada una de las áreas de CIJ establecidas dentro del marco legal en la materia y del consentimiento de la persona titular.
2. Previo a recabar datos personales, debe mostrarse el aviso de privacidad, ya sea en línea o físicamente en un lugar visible.
3. Al momento de recabar datos personales, se deberá hacer del conocimiento de la persona titular la finalidad por la cual se reciben.
4. Las áreas solo deberán tratar los datos personales que resulten estrictamente necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.
5. Se deberán adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales que se reciban en ejercicio de las atribuciones otorgadas a las áreas de CIJ.
6. Es obligación de todas las personas servidoras públicas de CIJ que administren, actualicen o tengan acceso a bases de datos personales, conservar, manejar y mantener de manera estrictamente confidencial dicha información y no revelarla a terceros.
7. Cuando se recaben datos personales de menores de edad se deberá obtener el consentimiento expreso de quien o quienes ejerzan la patria potestad o tutela sobre éstos.
8. Las áreas deberán identificar todos los avisos de privacidad que se requieren, según los tratamientos que realicen.
9. Los avisos de privacidad deberán contener todos los elementos informativos que exige la norma, además de estar redactados de manera clara y sencilla.



10. A través de la Unidad de Transparencia, se deberá verificar que todas las áreas que recaben datos personales difundan los avisos de privacidad en la página institucional de CIJ o en los micrositos correspondientes.

11. La vista al Órgano Interno de Control en caso del uso de prácticas dolosas, de mala fe o negligentes para la obtención de los datos personales puede hacerlo cualquier servidor público.

### **Políticas de procesos**

Las políticas deberán observarlas los servidores públicos que intervengan en los procesos enunciados, los titulares de las unidades administrativas responsables de los procesos deberán establecerlas medidas para la supervisión y cumplimiento de las mismas.

<b>Política</b>	<b>Proceso donde aplica</b>
1. Al recabar datos relacionados con participantes menores de edad, se solicitará la identificación de un padre o tutor y la firma de un consentimiento de participación.	A) Concursos de prevención en CIJ.
2. Los datos personales recabados deben ir acorde con lo establecido en el aviso de privacidad del Concurso de que se trate.	B) En la participación de pacientes y familiares al compartir experiencias y/o testimonios en actividades de tratamiento o prevención en CIJ.
3. Los participantes mayores de edad no es necesario demostrar la autenticidad de los datos personales proporcionados, hasta el caso de resultar ganador.	
4. Al recabar datos de menores de edad, se solicitará la identificación de un padre o tutor y la firma de un consentimiento de participación.	
5. Al recabar datos de mayores de edad, se debe pedir una identificación oficial con fotografía vigente y documentos originales para acreditar la identidad de los voluntarios o prestadores de servicio social. Los documentos se regresarán una vez corroborados los datos.	A) Voluntarios en CIJ B) Servicio Social o Prácticas Profesionales
6. Al recabar datos de menores de edad, se solicitará la identificación de un padre o tutor y la firma de un consentimiento de participación.	Cursos de verano y otros periodos vacacionales
7. Las cédulas de inscripción se resguardarán en la unidad administrativa que desarrolle el curso.	



<b>Política</b>	<b>Proceso donde aplica</b>
8. La veracidad de los datos de los beneficiarios de pensiones o embargos y de los obligados se confirman con lo contenido en la notificación del juzgado, en el oficio que ordena o en la notificación que se practica para dar a conocer la orden judicial.	A) Cumplimiento de Pensiones Alimenticias y Embargos.
9. Previo a la entrega de recursos a los beneficiarios de pensiones o embargos, así como las resoluciones de laudos, se deberá acreditar la identificación de las personas.	B) Seguimiento a Juicios Laborales.
10. Los documentos deberán ser legibles, vigentes y corresponder con los datos del trabajador.	A) Prestación del horario de lactancia. B) Prestación de ayuda de canastilla. C) Prestación del pago de licencias con goce de sueldo. D) Prestación de ayuda para la adquisición de licencia de manejo. E) Prestación de Ayuda de Educación.
11. Al recabar datos de menores de edad, se solicitará la identificación de un padre o tutor y la presentación de documentos originales, los cuales se regresarán al tutor. El registro de los datos en el sistema se hará en la presencia del tutor, quien validará los datos.	Expediente clínico
12. Al recabar datos de mayores de edad, se pedirá una identificación oficial con fotografía vigente y documentos originales para acreditar la identidad. El registro de los datos en el sistema se hará en la presencia del paciente, quien validará los datos.	